



N° 39

LA PLATA, viernes 17 de septiembre de 2004

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO *
- * RESOLUCIÓN N° 1346, ESTABLECIENDO UNIDADES ORGÁNICAS, ÁREAS Y FUNCIONES EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.
 - * RESOLUCIÓN N° 1355, REFERENTE HABILITACIÓN EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "GSP S.A".
 - * RESOLUCIÓN N° 1406, REFERENTE ASIGNACIÓN DE FUNCIÓN DE TITULAR DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES.
 - * RESOLUCIÓN N° 1414, REFERENTE A RECONOCIMIENTOS MÉDICOS A REALIZAR AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES COMPLEJAS Y NARCOCRIMINALIDAD.
 - * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 27 de agosto de 2004.

Visto que mediante Decreto 1136/04 y Decreto 1507/04 se aprobó la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que las modalidades delictivas plantean nuevos desafíos en materia de seguridad pública y obligan al Ministerio de Seguridad a readecuar sus estructuras, procedimientos y sistemas de información a fin de dar solución anticipatoria a la problemática;

Que el artículo 3° del Decreto 1136/04 establece que el Ministerio de Seguridad deberá elevar al Poder Ejecutivo en un plazo de 90 días la propuesta de desagregación estructural de las dependencias de la Subsecretaría de Seguridad;

Que la Policía Buenos Aires 2, creada mediante Ley 13.202, deberá coordinar sus actividades con la Subsecretaría de Seguridad;

Que resulta necesario, hasta tanto se apruebe la reglamentación, determinar el funcionamiento en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, creado mediante Ley 13.204;

Que en virtud de la urgencia en establecer la autoridad lineal, jerárquica y funcional, así como también las responsabilidades de los titulares de las unidades orgánicas y áreas de la Subsecretaría de Seguridad, es imprescindible el dictado de la presente resolución hasta tanto se apruebe la estructura definitiva;

Que todo ello se haya conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 12 de la Ley 12.155, el artículo 19 de la Ley 13.175 y la Ley 13.188;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécense en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad las unidades orgánicas, áreas y funciones, con su respectiva dependencia jerárquica y funcional, de acuerdo a lo representado gráficamente en el Anexo I/IA y a lo determinado en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente resolución. Todo ello acorde a la organización aprobada en la Ley 12.155, la Ley 13.202, la Ley 13.204 y en los Decretos Nos. 712/04 y 1136/04.

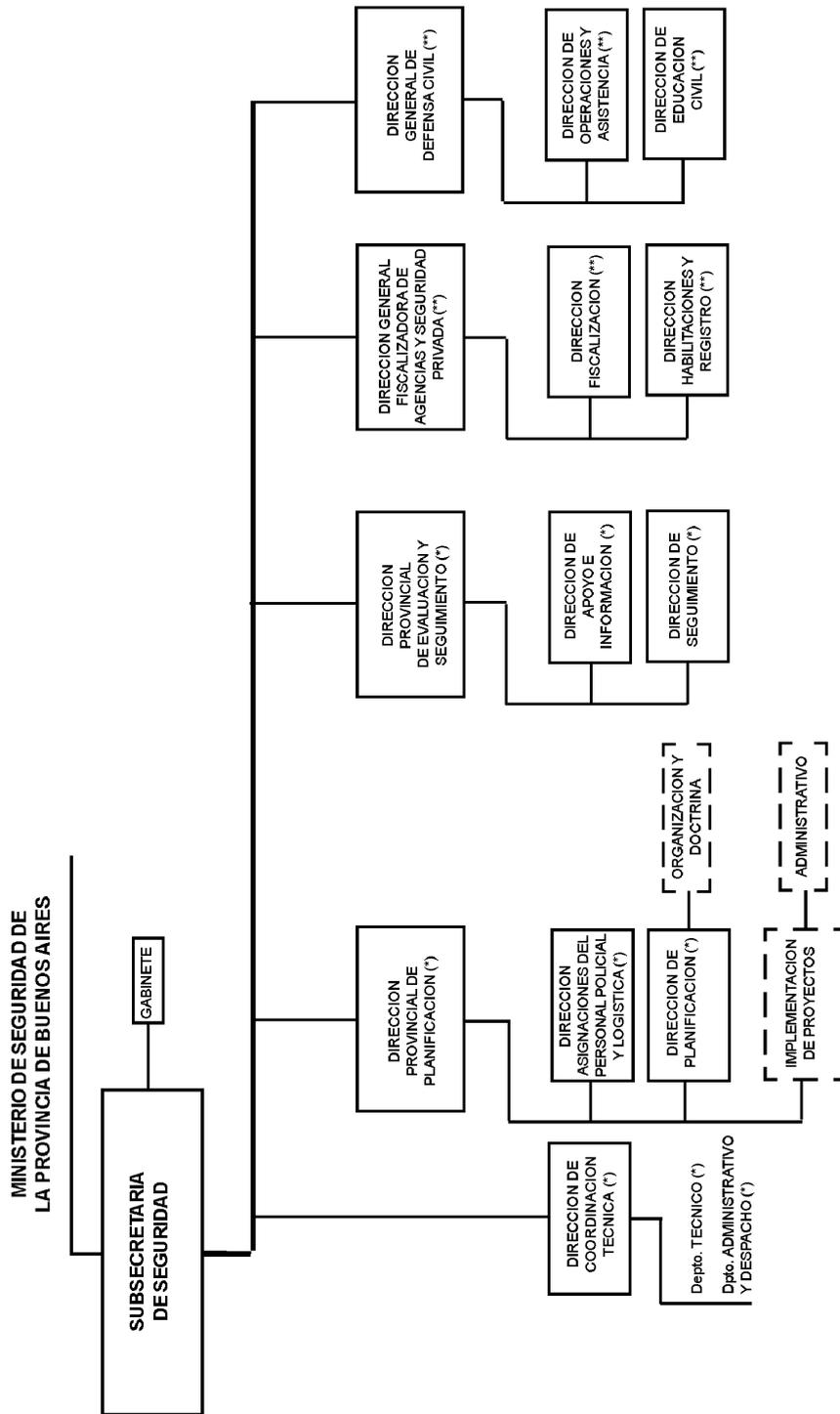
ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la Subsecretaría de Seguridad deberá presentar la propuesta de organización de las áreas de Fiscalización de Agencias y Seguridad Privada y de Defensa Civil, toda vez que con carácter transitorio se han mantenido los cargos determinados por el Decreto 837/02 (conforme artículo 3° del Decreto 1136/04).

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en la presente Resolución tendrá vigencia hasta tanto se apruebe la estructura organizativa desagregada total de la Subsecretaría de Seguridad por el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1346.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

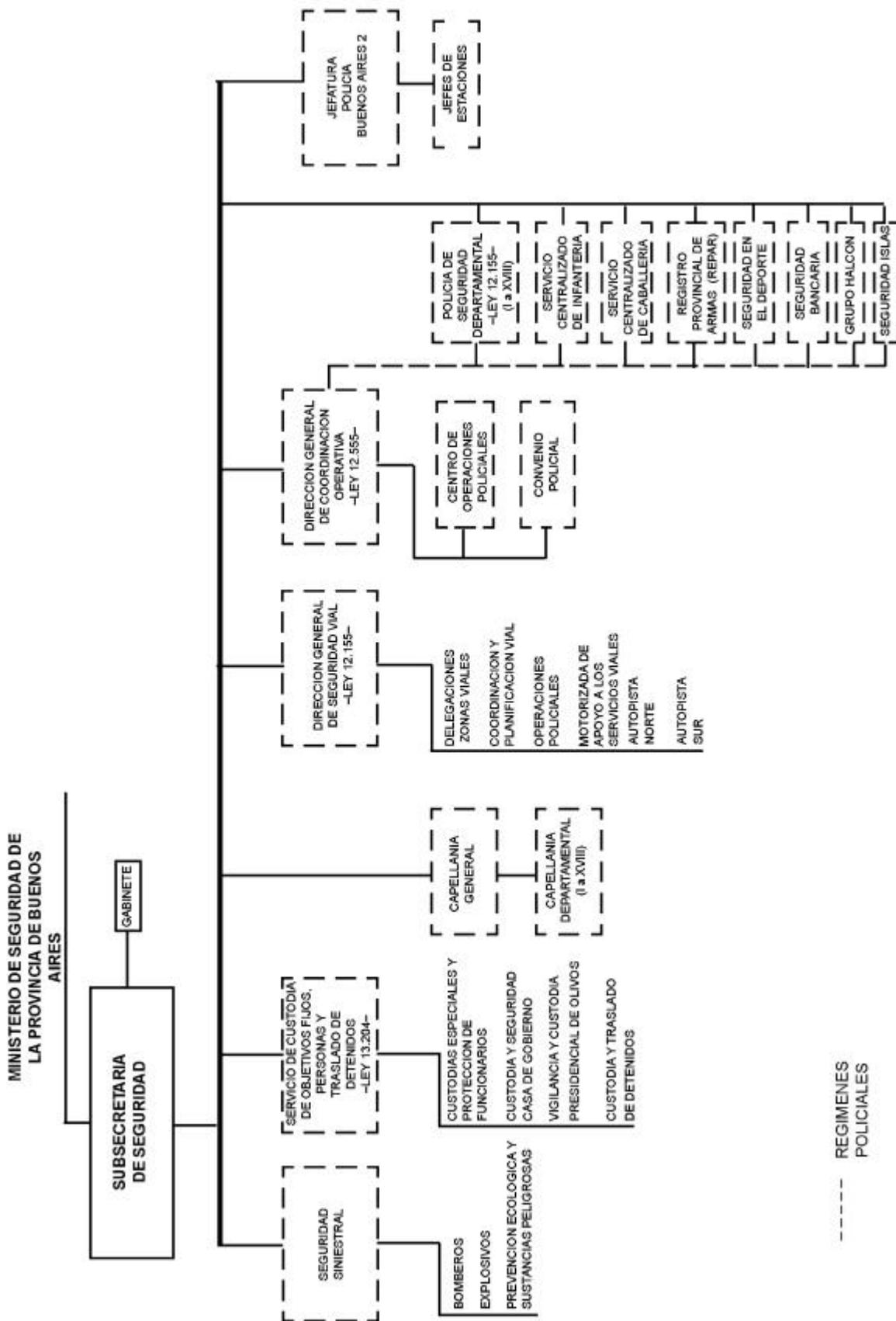


(*) APROBADO MEDIANTE DECRETO n° 1136/04

(**) APROBADO MEDIANTE DECRETO n° 837/02

----- REGIMENES POLICIALES

ANEXO 1-A



FUNCIONES DE LAS ÁREAS

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS**

- a) Recopilar las demandas e inquietudes que en materia de seguridad expongan los funcionarios o ciudadanos en general, involucrados.
- b) Elaborar los informes correspondientes y derivarlos a las áreas competentes, para la futura elaboración de los planes de acción acorde a cada circunstancia.
- c) Implementar y controlar el desarrollo y ejecución de las políticas determinadas por el señor Ministro de Seguridad.
- d) Organizar y controlar el efectivo cumplimiento de los convenios, protocolos y demás compromisos que se materialicen desde esta cartera.
- e) Servir de nexo entre las distintas áreas vinculadas a los proyectos de gestión, centralizando la información respectiva.

ADMINISTRATIVO

- a) Organizar, implementar y supervisar los sistemas de apoyo administrativo de la Dirección.
- b) Administrar los recursos y abastecer los insumos necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección de Implementación de Proyectos.
- c) Administrar la asignación de las horas por Compensación de Recargo de Servicios (Horas Co. Re.S.) y realizar las rendiciones mensuales correspondientes.
- d) Programar y supervisar las tareas que hacen al registro, gestión y archivo, de las actuaciones y tramitación de expedientes practicadas por las áreas subordinadas.

Llevar el control y registro del servicio del personal, régimen horario, licencias, y demás circunstancias vinculadas con los recursos humanos asignados.

ORGANIZACIÓN Y DOCTRINA

- a) Estudiar, analizar y proponer la aprobación o modificación de unidades policiales acorde al ámbito de competencia territorial y en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada, de acuerdo a lineamientos estratégicos y políticos establecidos y coordinando acciones, pautas y criterios con las áreas ministeriales con injerencia en la temática.
- b) Asistir y asesorar sobre la heráldica relacionada con las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Organizar y mantener actualizados registros, archivos, bibliografía y antecedentes vinculados con las jurisdicciones territoriales y divisiones administrativo-funcionales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- d) Estudiar, analizar y elaborar informes históricos y actuales relacionados con la visión, los valores centrales, la tradición, las características que identifican la cultura de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y el propósito central de la reforma instaurada.

FUNCIONES DE LAS ÁREAS

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
SEGURIDAD SINIESTRAL**

- a) Mantener el orden y la seguridad públicos, protegiendo la vida, bienes y derechos de la población ante casos de incendio, explosión, contaminación, rescate y otras situaciones siniestrales que puedan agredir la seguridad común.
- b) Actuar en forma preventiva a través del desarrollo de acciones tendientes a evitar la generación de siniestros.
- c) Desarrollar actividades tendientes a minimizar las posibles consecuencias dañosas para la comunidad ante la producción de siniestros.

- d) Actuar como auxiliar de la Justicia en los casos en que se requiera su colaboración.

BOMBEROS

- a) Prevenir y mantener el orden y la seguridad públicos, protegiendo la vida, bienes y derechos de la población ante casos de incendio u otras situaciones siniestras que puedan agredir la seguridad común.

EXPLOSIVOS

- a) Mantener el orden y la seguridad públicos, protegiendo la vida, bienes y derechos de la población ante casos de explosión u otras situaciones que puedan alterarlos vinculadas con su actividad principal.

PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

- a) Proteger y defender el ecosistema en el ámbito provincial a través de la prevención y represión de delitos y faltas atentatorias de los recursos naturales, la contaminación ambiental y otros que destruyan o pongan en peligro el nivel ecológico, así como la atención de aquellos siniestros y/o actividades que impliquen riesgos para la población y el ecosistema, con características físico-químicas que hacen a la adopción de procedimientos y utilización de equipamiento especial.

ANEXO 4

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
SERVICIOS DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS
(Art. 38 Ley 12.155-Conforme Ley 13.204)**

- a) Centralizar los distintos servicios de custodias que se prestan en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires por parte de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del traslado de detenidos tanto en ámbito provincial como interprovincial.
- b) Proteger edificios públicos, cuando existan motivos que lo justifiquen.
- c) Proteger edificios no públicos, viviendas u otros objetivos que en razón de una situación especial lo justifiquen
- d) Proteger funcionarios públicos a requerimiento de éstos, o a personas que se encuentren en situación de riesgo por causa individual, cuyo requerimiento esté debidamente fundado.
- e) Vigilar a los arrestados y detenidos transitoriamente alojados en dependencias policiales hasta el lugar donde deban ser trasladados.
- f) Organizar y supervisar las áreas referidas a los servicios de Custodias Especiales y Protección de Funcionarios, Custodia y Seguridad Casa de Gobierno y Seguridad, Vigilancia y Custodia Presidencial de Olivos y de Chapadmalal.

CUSTODIAS ESPECIALES Y PROTECCION DE FUNCIONARIOS

- a) Desarrollar las acciones necesarias a fin de proteger edificios públicos, cuando existan motivos que así lo justifiquen.
- b) Desarrollar las acciones necesarias a fin de proteger a funcionarios públicos o personas que se encuentren en riesgo individual.
- c) Efectuar el contralor de las actividades desarrolladas en las delegaciones ubicadas en cada una de las Departamentales de Seguridad, a los fines del efectivo cumplimiento de la misión asignada.

CUSTODIA Y SEGURIDAD CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- a) Custodiar la persona y familiares del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Ejercer la vigilancia y el control permanente sobre el perímetro, aceras y calles que circundan la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Tomar intervención policial en todos los hechos delictivos que se produzcan en dependencias de la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dándole intervención a las autoridades determinadas por la normativa legal.

VIGILANCIA Y CUSTODIA PRESIDENCIAL DE OLIVOS

- a) Ejercer la vigilancia y el control permanente sobre el perímetro, aceras y calles que circundan la Residencia Presidencial de Olivos y la de Chapadmalal.
- b) Disponer en cualquier punto de la provincia de Buenos Aires todos aquellos servicios que se hagan necesarios y que hagan a la seguridad del Presidente de la Nación, dependiendo operativamente de la Casa Militar y la Agrupación Seguridad de la Presidencia de la Nación.

CUSTODIA Y TRASLADO DE DETENIDOS

- a) Cumplir y supervisar el traslado de los detenidos alojados en dependencias policiales hasta el lugar que indiquen los respectivos magistrados judiciales.
- b) Controlar y asegurar el correcto procedimiento y la aplicación de las normas relacionadas con la custodia durante el traslado de los detenidos.
- c) Velar por los detenidos en todo lo concerniente a los aspectos de seguridad durante el traslado de los mismos mientras se encuentren a su cargo.
- d) Estructurar cronogramas y mapas, para hacer más eficiente el servicio del traslado de los internos.
- e) Ejercer la supervisión general de las unidades automotrices y del personal afectado a las mismas, en lo concerniente a los aspectos de seguridad en el traslado y custodia de los detenidos.

ANEXO 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL (Art. 36 Ley 12.155)

- a) Intervenir en forma preventiva, disuasiva y/o mediante el uso efectivo de la fuerza en la protección de los derechos de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Velar por la integridad física de las personas que circulen en las rutas y caminos provinciales y nacionales que atraviesan el territorio de la Provincia.
- c) Colaborar en la asistencia sanitaria y de primeros auxilios, en caso de accidentes o siniestros de cualquier tipo en el ámbito de su competencia.
- d) Implementar planes de capacitación.
- e) Cooperar con la Policía de Seguridad Departamental y con la Policía de Investigaciones en Función Judicial, en todo aquello que se le requiera dentro del ámbito de su competencia.
- f) Asistir al Ministerio Público y al Poder Judicial en todo aquello que se le requiera dentro del ámbito de su competencia.
- g) Recibir sugerencias de los Foros Departamentales de Seguridad, de los Foros Municipales de Seguridad, los Foros Vecinales de Seguridad y los Defensores Municipales de la Seguridad.
- h) Organizar y supervisar las áreas referidas a la seguridad vial en Autopistas y con las Operaciones Policiales, Delegaciones Zonas Viales, Motorizada de Apoyo a los Servicios Viales, Coordinación y Planificación Vial, Autopista Norte y Autopista Sur.

ANEXO 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

CAPELLANÍA GENERAL (Art. 55 Ley 12.155)

CAPELLANÍA MAYOR

- a) Asistir espiritualmente al personal policial, sus familiares y los detenidos que así lo requieran.

CAPELLANÍA DEPARTAMENTAL (I a XVIII)

- a) Asistir espiritualmente al personal policial, sus familiares y los detenidos que así lo requieran.

ANEXO 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA (Art. 22 de la Ley 12.155)

- a) Coordinar las acciones del conjunto de las Policías abocadas a la seguridad de la Provincia, orientadas al cumplimiento de las instrucciones generales y particulares fijadas para el mantenimiento de la seguridad pública, la preservación de la seguridad de las personas y de sus bienes, y la prevención de los delitos.
- b) Elaborar la planificación operativa de los servicios centralizados de Caballería, Infantería, Grupo Halcón y demás componentes.

- c) Ejecutar las instrucciones en materia de atribución del personal de los servicios de seguridad centralizados, las Jefaturas de Seguridad Departamental y demás integrantes y autoridades.
- d) Establecer los mecanismos de coordinación operativa entre las Policías de Seguridad Departamental y los servicios de seguridad centralizados.
- e) Establecer pautas comunes de acción en la coordinación con otras instituciones policiales y de seguridad nacionales y provinciales, a los fines del cumplimiento de convenios suscriptos por la Provincia.
- f) Ejecutar las instrucciones generales o particulares, específicamente en lo atinente a la coordinación policial para la prevención de hechos delictivos o vulneratorios de la seguridad pública, que propendan al mantenimiento o restablecimiento de la misma.
- g) Organizar y supervisar las áreas referidas a Seguridad Islas, Centro de Operaciones Policiales y Convenio Policial Argentino.

SEGURIDAD ISLAS

- a) Actuar en forma preventiva, disuasiva y/o mediante el uso efectivo de la fuerza en protección de los derechos de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires en jurisdicción del Delta Bonaerense.
- b) Patrullar los diferentes cursos de agua y las zonas perimetrales terrestres que conforman el Delta, evitando la comisión de hechos delictivos o contravenciones.
- c) Hacer cesar tales hechos cuando han sido ejecutados o han tenido comienzo de ejecución.
- d) Impedir que los hechos delictivos tentados o cometidos produzcan consecuencias delictivas ulteriores.
- e) Llevar a cabo acciones de vigilancia y protección de personas, eventos y lugares públicos, frente a actividades y hechos delictivos o vulneratorios de la seguridad pública.
- f) Implementar mecanismos de disuasión frente a actitudes y hechos delictivos o vulneratorios de la seguridad pública.
- g) Proteger a las personas y la propiedad amenazadas de peligro inminente, en casos de incendio, inundación, explosión u otros estragos.

CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES

- a) Concentrar la información proveniente de las Policías de Seguridad tendiente a una mejor administración y control de medios para contrarrestar el accionar delictual.
- b) Centralizar metódica y sistemáticamente la operatividad de los distintos organismos del área de seguridad en relación a delitos, contravenciones y operaciones policiales.
- c) Reunir la información que produzcan las distintas policías correspondientes a los delitos y faltas ocurridos en sus respectivas jurisdicciones.
- d) Elaborar servicios, coordinarlos y analizar los resultados.
- e) Reunir información sobre recursos humanos y logísticos disponibles en las Policías de Seguridad.
- f) Ejecutar las instrucciones generales y particulares emanadas del Subsecretario de Seguridad y/o del Director General de Coordinación Operativa.

CONVENIO POLICIAL ARGENTINO

- a) Velar por el cumplimiento de los convenios y normas a los que deban ajustarse las Policías de la Provincia de Buenos Aires, ya sea con la Oficina del Convenio Policial Argentino y/o la de cada signataria.
- b) Intercambiar relaciones con sus similares en beneficio de la Institución.
- c) Coordinar con los distintos organismos de las Policías de la Provincia de Buenos Aires la presentación de proyectos, propuestas o ponencias que se deban poner a consideración del Convenio Policial Argentino.

POLICIA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL (Art. 14 Ley 12.155)

- a) Intervenir en forma preventiva, disuasiva y/o mediante el uso efectivo de la fuerza en protección de los derechos de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Evitar la comisión de hechos delictivos o contravenciones.
- c) Hacer cesar tales hechos cuando han sido ejecutados o han tenido comienzo de ejecución.
- d) Recibir denuncias.
- e) Impedir que los hechos delictivos tentados o cometidos produzcan consecuencias delictivas ulteriores.
- f) Llevar a cabo acciones de vigilancia y protección de personas, eventos y lugares públicos, frente a actividades y hechos delictivos o vulneratorios de la seguridad pública.
- g) Implementar mecanismos de disuasión frente a actitudes y hechos delictivos o vulneratorios de la seguridad pública.
- h) Proveer a la seguridad de los bienes del Estado y de las personas que se encuentren al servicio del mismo.
- i) Proteger a las personas y la propiedad amenazadas de peligro inminente, en casos de incendio, inundación, explosión u otros estragos.

- j) Las previstas en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, siempre que no mediare intervención inmediata de la autoridad judicial competente o de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
- k) Recibir sugerencias y propuestas y brindar informes a los Foros Departamentales de Seguridad, los Foros Municipales de Seguridad, los Foros Vecinales de Seguridad y los Defensores Municipales de la Seguridad.
- l) Actuar como fuerza pública, en la medida de lo necesario o cuando la autoridad competente lo requiera.
- m) Preservar el orden público en toda reunión o manifestación pública.
- n) Auxiliar a los habitantes de la Provincia en materia propia de la defensa civil.

SERVICIO CENTRALIZADO DE INFANTERIA

- a) Prevenir, controlar y disuadir las concentraciones masivas de personas, que por su magnitud puedan generar disturbios sociales o tumultos, así como el accionar de grupos que alteren el orden y la seguridad públicos restableciendo los mismos.
- b) Asistir con su especialidad a los demás organismos que integran las Policías de la Provincia, actuando como unidad operativa ante casos que no puedan ser cubiertos en su totalidad por el personal de otras dependencias, cuando así le sea encomendado.
- c) Organizar, programar y ejecutar el servicio de seguridad interno y externo en el perímetro del edificio sede del Ministerio de Seguridad.

SERVICIO CENTRALIZADO DE CABALLERIA

- a) Prevenir, controlar y disuadir las concentraciones masivas de personas, que por su magnitud puedan generar disturbios sociales o tumultos, así como el accionar de grupos que alteren el orden y la seguridad públicos, restableciendo los mismos mediante personal entrenado para desempeñarse mediante la utilización de equinos.
- b) Asistir con su especialidad a los demás organismos que integran las Policías de la Provincia, actuando como unidad operativa ante casos que no puedan ser cubiertos en su totalidad por el personal de otras dependencias, cuando así le sea ordenado.
- c) Representar a la Institución mediante la utilización del caballo en actividades deportivas de diferentes disciplinas que fomenten las relaciones cívico-sociales con otros sectores comunitarios.
- d) Acercar a la comunidad a través de actividades sociales, culturales y deportivas dentro de las normas vigentes.

REGISTRO PROVINCIAL DE ARMAS

- a) Representar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ante el Registro Nacional de Armas dependiente del Ministerio de Defensa.
- b) Realizar las actuaciones previstas por la Ley Nacional 20.420, de Armas y Explosivos, y su Decreto Reglamentario –Decreto 395/73–, en carácter de autoridad local de fiscalización.
- c) Adecuar los cometidos del Registro Provincial a las directivas y orientaciones que se determinen a través del Registro Nacional de Armas –RENAR–.
- d) Fiscalizar los materiales previstos en los arts. 4 y 29 de la Ley 20.429 que se refieren a armas y municiones de uso civil dentro de los límites territoriales de la Provincia de Buenos Aires.
- e) Controlar la adquisición o transmisión por cualquier título, uso y tenencia de las armas de uso civil.
- f) Recibir y diligenciar las solicitudes de portación de armas de uso civil, de acuerdo a las facultades conferidas en el art. 13 del Decreto 395/75.
- g) Otorgar las credenciales de armas de uso civil e intervenir en el trámite de transferencia de las mismas.
- h) Organizar y mantener actualizado el Registro Provincial de Armas.

SEGURIDAD EN EL DEPORTE

- a) Actuar como miembro titular en el Comité Provincial de Seguridad Deportiva (CO.PRO.SE.DE.), creado mediante el Decreto 420/02.
- b) Asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1863/02, reglamentario de la Ley 11.929 –Régimen Contravencional en los Espectáculos Deportivos–.
- c) Programar, organizar y coordinar con las Jefaturas Departamentales la seguridad aplicada en los eventos deportivos que se desarrollen en el ámbito provincial a fin de proteger a los participantes, organizadores y público en general, como así también resguardar los bienes que conforman la práctica del evento deportivo.
- d) Organizar y mantener actualizado un archivo con la documentación e información referida a los distintos espectáculos deportivos que se desarrollen en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

SEGURIDAD BANCARIA

- a) Fiscalizar y verificar los dispositivos de seguridad en los locales de entidades financieras que operan en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, sean públicas, privadas o mixtas,

nacionales, provinciales o municipales en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Seguridad Bancaria.

- b) Asesorar a los organismos estatales y a las entidades financieras en materia de seguridad bancaria.
- c) Entender en todos los aspectos relacionados con los dispositivos de seguridad que legalmente deban adoptar las entidades financieras.
- d) Tener a su cargo la realización de los actos previstos en la Ley 19.130 y sus reglamentaciones.

GRUPO HALCON

- a) Intervenir para contrarrestar todo tipo de accionar delictivo que sobrepase la capacidad operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Propender a la resolución de situaciones de crisis con toma de rehenes, accionar terrorista y/o narcoterrorista.
- c) Ejercer la seguridad y custodia especial del señor Presidente de la Nación, del señor Gobernador de la Provincia y de los dignatarios y/o autoridades extranjeras en el ámbito de la provincia de Buenos Aires en los casos mencionados en el inciso anterior.
- d) Actuar en apoyo permanente de las Policías de la Provincia de Buenos Aires ante su requerimiento para la realización de procedimientos especiales.

ANEXO 8

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD**

JEFATURA DE POLICIA BUENOS AIRES 2 (art. 11º Ley 13.202)

- a. Coordinar las acciones del conjunto de las dotaciones de personal pertenecientes a las distintas estaciones policiales, con miras a garantizar el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares fijadas para el mantenimiento de la seguridad pública, la preservación de la seguridad de las personas y de sus bienes y a la prevención de los delitos.
- b. Realizar la coordinación operativa con las Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- c. Realizar la coordinación operativa con la Policía Federal y/o las Fuerzas de Seguridad, conforme con las instrucciones, diagramas de actuación y articulación impartidas por la autoridad competente, dentro de las previsiones de la Ley Nacional 20.019 de Seguridad Interior.
- d. Ejecutar las instrucciones generales o particulares, específicamente en lo atinente a la coordinación policial para la prevención de hechos delictivos o vulneratorios de la seguridad pública que propendan al mantenimiento o reestablecimiento de la misma.
- e. Controlar el fiel cumplimiento del art. 7º de la Ley 13.202 por parte del personal integrante de la Policía Buenos aires 2.

JEFE DE ESTACIONES

- a) Ejercer la conducción operativa de la totalidad de las unidades y dependencias que se encuentran en la jurisdicción a su cargo.
- b) Disponer la distribución del personal atendiendo a las necesidades de cada una de las dependencias de su jurisdicción.
- c) Realizar tareas de enlace en las acciones conjuntas con las Policías de la Provincia.

LA PLATA, 31 de agosto de 2004.

Visto el presente expediente 21.100-237.998/02 y su agregado 21.100-461.874/03 en el que la empresa "GPS S.A.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas ciento ochenta y tres (183), se expide favorablemente la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad para el dictado del acto administrativo que conforme a derecho corresponda;

Que a fs. 189, obra el pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**GSP S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Avenida Mitre N° 623, Piso 2°, departamento I de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar en forma precaria a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Capitán de Fragata (RE) de la Armada Argentina Don Julio Mario Lera, titular de la L.E. N° 5.129.794.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1355.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de septiembre de 2004.

Visto que la Subsecretaria de Formación y Capacitación propicia la asignación de las funciones de titular del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, al Comisario Mayor del Agrupamiento Comando Roberto Máximo Silva (D.N.I. 12.196.186 – Clase 1958), y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, que fuera aprobado mediante Resolución n° 960 de fecha 17 de junio de 2004; tiene por objetivo el diseño, gestión, desarrollo implementación y evaluación de las actividades de formación y perfeccionamiento profesional del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, acorde al proyecto educativo y hasta tanto se apruebe la estructura organizativa desagregada integral de la mencionada Subsecretaria mediante el pertinente decreto del Poder Ejecutivo;

Que para el cumplimiento de las actividades reseñadas en el considerando precedente, resulta necesario asignar la titularidad del mencionado Centro, al Comisario del Agrupamiento Comando Roberto Máximo Silva, para el cumplimiento de las mismas;

Que la presente, se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 19 de la Ley 13175 y la Ley 12.155;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaria de Formación y Capacitación, la función de titular del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, al Comisario Mayor del Agrupamiento Comando Roberto Máximo Silva (Legajo De Contaduría n° 223.498 – D.N.I. 12.196.186 - Clase 1958) con la responsabilidad de dar cumplimiento al objetivo y actividades definidas para el citado Centro.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaria de Formación y Capacitación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1406

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 de septiembre de 2004.

Visto el expediente 21.100-767.871/04, mediante el cual el Señor Director General de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad, propicia la realización de controles de aptitud psicofísica del personal dependiente de ese Mando General y,

CONSIDERANDO:

Que las particulares circunstancias socio-económicas por las cuales atraviesa el mundo actual, exigen del ser humano un mayor esfuerzo físico, psíquico y emocional para sobrellevar su vida cotidiana;

Que cada ciudadano desde su puesto de trabajo, se encuentra sometido a distintas situaciones que pueden implicar una mayor presión a nivel psicofísico e intelectual;

Que se hace necesario enfatizar el control de la aptitud psicofísica del personal que presta servicio en la Dirección General de Investigaciones Complejas y Narcotráfico, sin perjuicio de lo que al respecto establece la legislación policial;

Que el dictado de la presente, se realiza conforme las facultades fijadas a esta jurisdicción para dictar instructivos generales o particulares a las áreas policiales, en los términos del artículo 21 de la Ley N° 12.155 modif. Por Ley N° 13.204, 9 y 19 de la Ley N° 13.175 incs. 1, 7 y 8.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Realizar a la totalidad del personal de la Dirección General de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad, sin distinción de agrupamientos, grados o cargos, los reconocimientos médicos tendientes a determinar su aptitud psicofísica, como así los exámenes de rinoscopia y análisis de orina y/o sangre destinados a determinar el consumo de todo tipo de drogas.

ARTÍCULO 2°.- Disponer por intermedio de la Dirección General de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad la convocatoria de sus efectivos a fin de llevar a cabo las respectivas evaluaciones, confeccionando el cronograma de los exámenes a realizarse por la Dirección de Sanidad y la Dirección General de Policía Científica, según corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los exámenes realizados deberán constar en acta labrada con las formalidades de ley, especialmente en aquellos en que se trate de determinar el consumo de todo tipo de droga ilícita, garantizándose las condiciones de bioseguridad, privacidad y reserva que tutelen la no discriminación de cada examinado.

ARTÍCULO 4°.- Si se detectara, a través de los exámenes correspondientes alguna afección psicofísica o bien casos de adicción, se instrumentarán las correspondientes actuaciones evaluando la conducta del efectivo como así todo lo referente a su tratamiento, sin perjuicio de lo previsto en la normativa aplicable en cuanto a la situación de revista y continuidad en la carrera policial.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1414.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Comisario Inspector Legajo 13.357, RECAITE, Roberto Alejandro, perteneciente a la Subjefatura Departamental de Tandil, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 09-09-04.

Comisario Inspector Legajo 13.401, VAZQUEZ, José Gerardo, perteneciente a la Subjefatura Departamental de Moreno, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 09-09-04.

Subcomisario Legajo 16.097, LOPEZ CARDAMA, Eduardo Manuel, perteneciente a la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 09-09-04.

Subcomisario Legajo 12.746, GALELLA, Gustavo Federico, por Inf. Art. 58, Inc. 15to., a partir del día 07-09-04.

Subcomisario Legajo 12.940, DORADO, Gladys Elizabet, por Inf. Art. 58, Inc. 15to., a partir del día 07-09-04.

Subcomisario Legajo 13.416, ANGEL COLMAN, Cecilia Judith, por Inf. Art. 58, Inc. 15to., a partir del día 07-09-04.

Subcomisario Legajo 13.485, BOB, Roberto Reynaldo, por Inf. Art. 58, Inc. 15to., a partir del día 07-09-04.

Subcomisario Legajo 14.347, RODRIGUEZ, Viviana Margarita, por Inf. Art. 58, Inc. 15to., a partir del día 07-09-04.

Subcomisario Legajo 14.521, LEGUIZAMÓN, Alejandra, por Inf. Art. 58, Inc. 15to., a partir del día 07-09-04.

Oficial Principal Legajo 19.293, ACUÑA REGALINI, Andrés David, perteneciente a la Jefatura Departamental Mercedes, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 09-09-04.

Oficial Subinspector Legajo 18.873, OJEDA, Marcelo Gerardo, perteneciente a la Comisaría Alte. Brown 2da., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 16-09-04.

Suboficial Mayor Legajo 100.403, BUSTOS, Juan José, perteneciente a la Sección Delitos Rurales Bragado, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 09-09-04.

Sargento Legajo 101.346, ODINO, Guillermo Edgardo, perteneciente a la Delegación de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Mercedes, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 09-09-04.

Sargento Legajo 142.823, LAYUS, Gabriel Hernán, perteneciente a la Dirección de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Azul, por Inf. Art. 58, Inc. 12do., a partir del día 27-08-04.

Sargento Legajo 132.465, MOUZZON, Héctor Hugo, perteneciente a la Delegación Departamental de Investigaciones Mercedes, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 09-09-04.

Sargento Legajo 132.705, ROJAS, Roberto Fabián, perteneciente a la Comisaría Campana, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 09-09-04.

Sargento Legajo 130.945, SANTANA, José Luis, perteneciente a la Comisaría de Marcos Paz, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 13-09-04.

Cabo Primero Legajo 153.356, MONTOYA, Sergio Daniel, perteneciente a la Comisaría Lanús 10ma., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 16-09-04.

Cabo Legajo 157.870, LOUZAN, Juan Manuel, perteneciente a la Comisaría Alte. Brown 2da., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 16-09-04.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Sargento Legajo 136.525, VERA, Clementino, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59, Inc. 7° y que fuera decretada a partir del día 17-05-04.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Sargento Legajo 119.319, ESPINOSA, Juan Antonio, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58, Inc. 4to., recaratulado por Inf. Art. 54, Inc. 21ro. y que fuera decretada a partir del día 10-09-04.

Cabo 1° Legajo 147.662, FERNÁNDEZ, Flavia Susana, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58, Inc. 4to., y que fuera decretada a partir del día 16-04-01.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

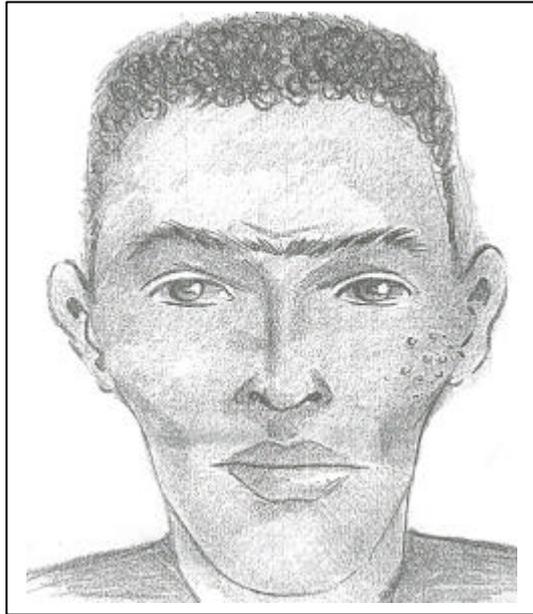
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



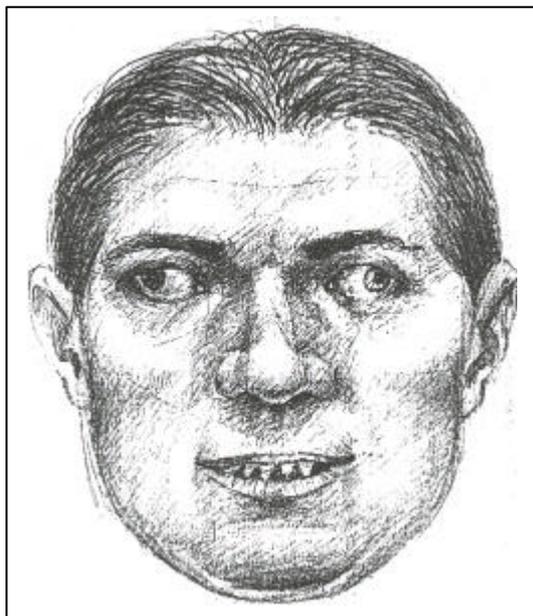
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

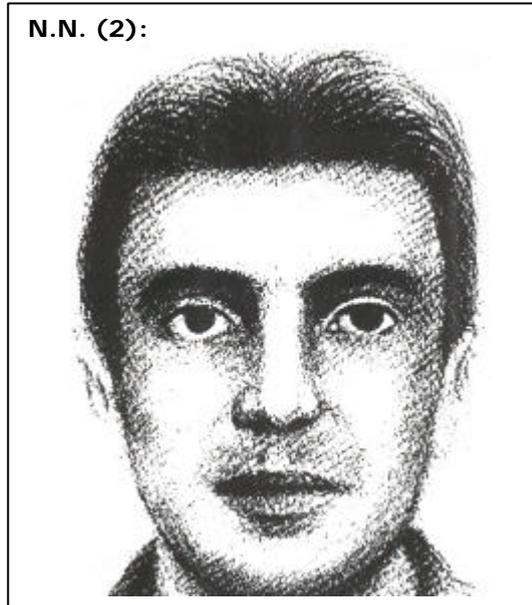
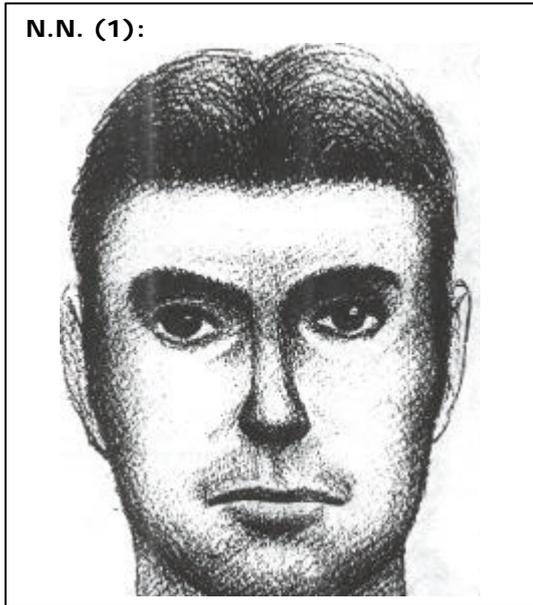
1.- N.N.: como de 20 años, altura 1,90, peso 90 kgs., cutis moreno, cabello oscuro, ojos negros. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 4ta. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo del Dr. Vitturi del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 500.990, caratulada "ROBO CALIFICADO ARTICULO 166/ABUSO DESHONESTO - CORDOBA GRACIELA LORENA". Expediente N° 21.100-067.770/04.-



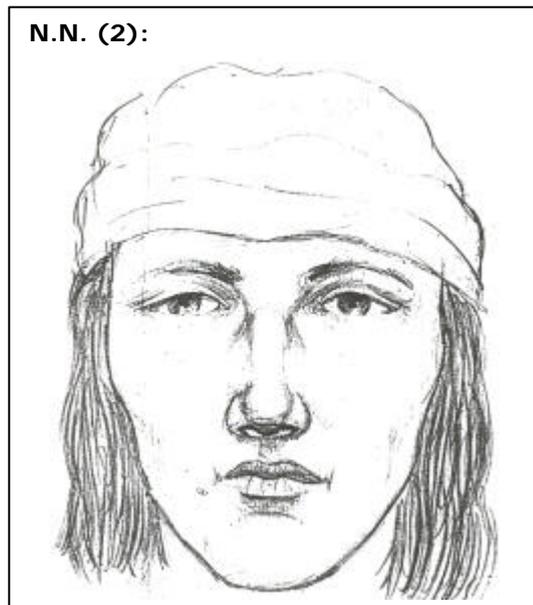
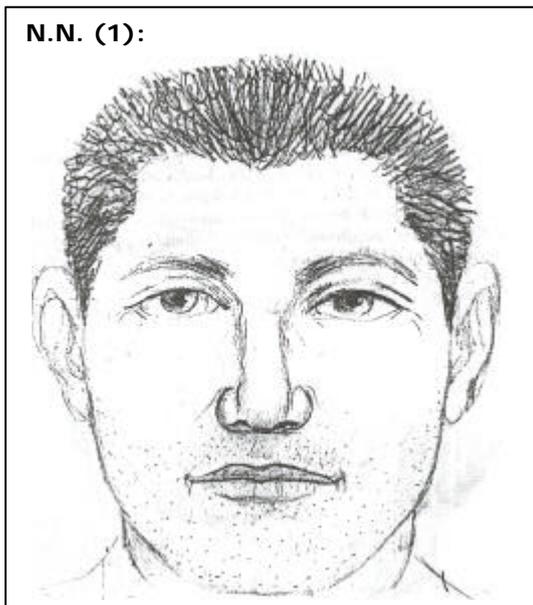
2- N.N.: como de 45 a 50 años, altura 1,70 a 1,75, peso 85 a 90 kgs., cutis trigueño, cabello canoso, ojos claros (extraviados). Solicitarla Comisaría Saladillo. Interviene Dra. Patricia Hortel del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "HURTO" DENUNCIANTE: MARIA SUSANA NORMA. Expediente N° 21.100-068.477/04.-



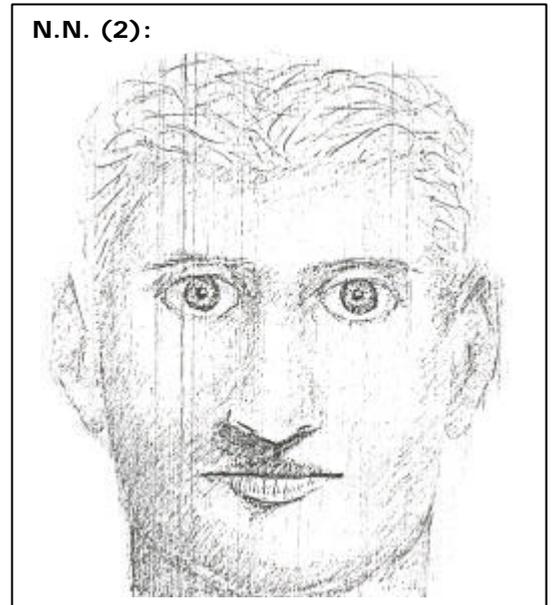
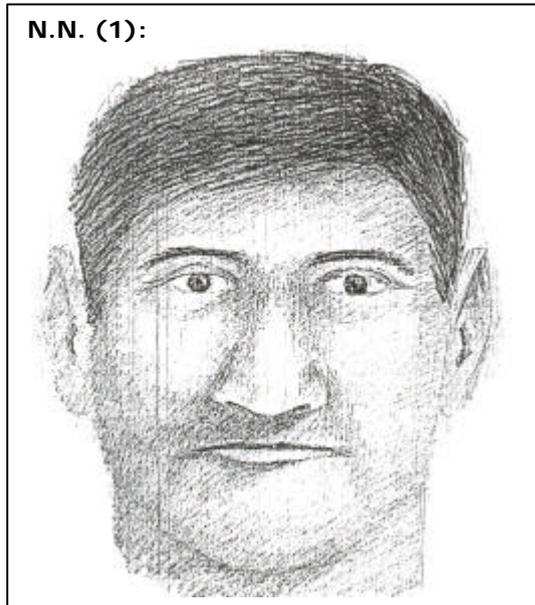
3- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,75 a 1,80, peso 80 kgs., cutis morocho, cabello canoso, ojos oscuros. N.N (2): como de 35 a 37 años, altura 1,65 a 1,70, peso 75 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos marrones oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 5ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 236.078, caratulada "ROBO CALIFICADO - MIGUEZ PABLO GABRIEL". Expediente N° 21.100-073.981/04.-



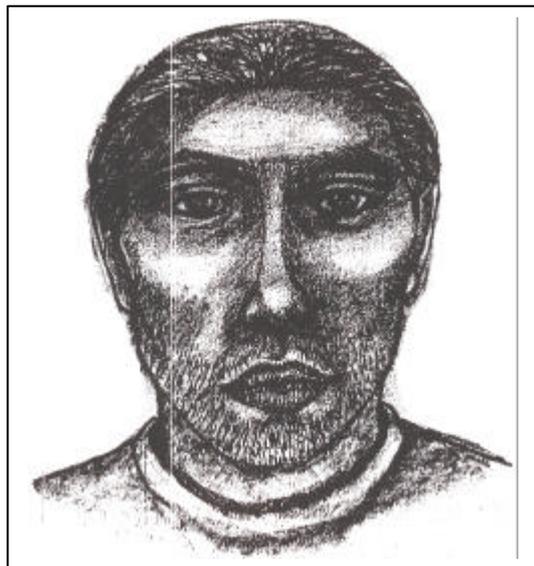
4- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,70, peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. N.N (2): como de 30 años, altura 1,65, peso 65 a 70 kgs., cutis mate, cabello castaño, ojos pardos. Solicitarla Comisaría Lobos. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 236.682, caratulada "P.I.L., ROBO CALIFICADO - CARDONER SUSANA". Expediente N° 21.100-069.978/04.-



5- N.N.: como de 45 años, altura 1,70, peso 75 kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos marrones. N.N (2): como de 28 a 30 años, altura 1,80, peso 80 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos celestes. Solicitarla Comisaría Avellaneda 4ta. Sarandí. Interviene U.F.I. N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 510.815, caratulada " ROBO CALIFICADO - ART. 166 - DOMINGUEZ PIZZUTO VANESA ELIZABETH". Expediente N° 21.100-074.263/04.-



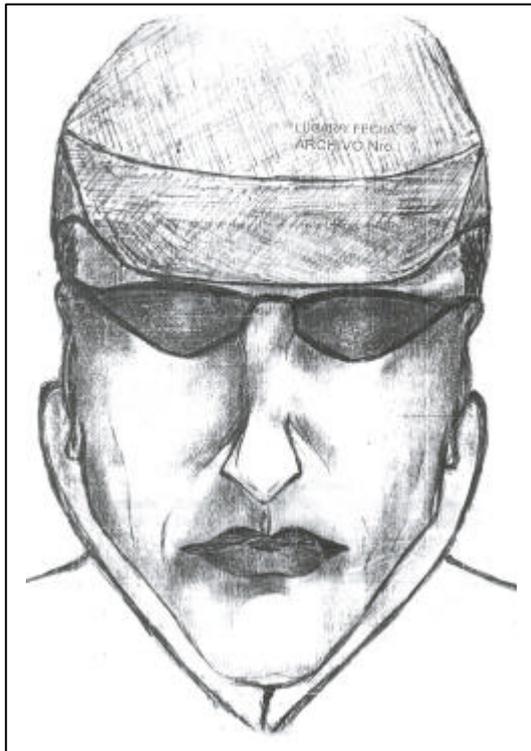
6- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,75, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos marrones oscuros. Solicitarla Comisaría Chascomús 1ra. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, del Departamento Judicial Dolores. I.P.P. N° 79.799, caratulada " ROBO SIMPLE - VIOLACIÓN ". VMA. PEREZ ELEO CAROLINA SOLEDAD. Expediente N° 21.100-075.279/04.-



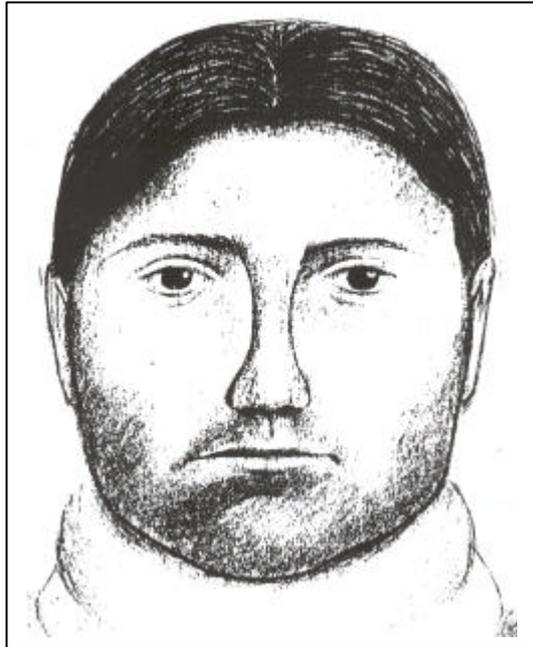
7- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,80, peso 70 a 75 kgs., cutis trigueño, cabello castaño claro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 3ra. Interviene U.F.I. N° 17 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Adolfo Aversa. Causa N° 220.274, caratulada " ROBO". DTE. VERÓN GUSTAVO. Expediente N° 21.100-078.210/04.-



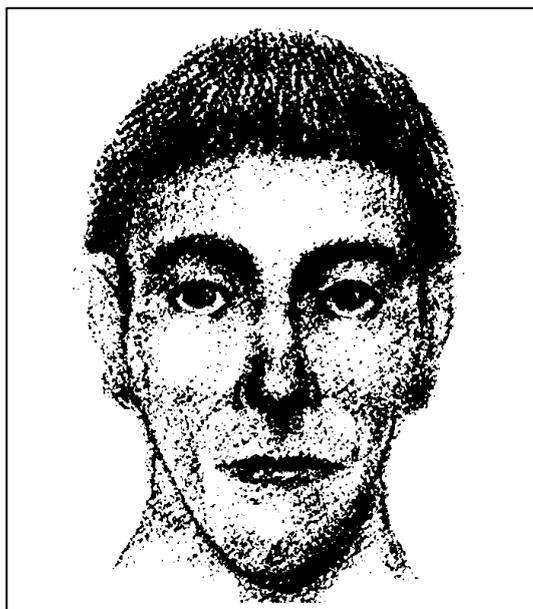
8- N.N.: como de 25 años, altura 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño. Solicitarla D.I.I. Pergamino. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo de la Dra. Patricia Fernández, del Departamento Judicial Pergamino. I.P.P. N° 38.555, caratulada " ROBO CALIFICADO". DTE. NATALI RENATO. Expediente N° 21.100-078.031/04.-



9- N.N.: como de 45 a 50 años, altura 1,60 a 1.65, peso 75 a 80 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Cañuelas. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juez de Garantías N° 1 Dr. Federico Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada " ROBO CALIFICADO Y HALLAZGO AUTOMOTOR". DTE. MANSO MARINA LORENA. Expediente N° 21.100-078.016/04.-



10.- N.N.: como de 27 años, altura 1,63, peso 58 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agte. Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 224.984, caratulada "ROBO CALIFICADO". DTE. PEZ CLAUDIA ROSANA. Causa N° 224.984/04.-



11- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70, cutis trigueño, ojos negros. Solicitarla Comisaría La Plata 4ta. Intervienen U.F.I. N° 3 y Juzgado de Garantías N° 3, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 112.576, caratulada "ROBO CALIFICADO". VMA. NISSI SANDRA MIRIAM. Expediente N° 21.100-075.342/04.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- VILLALOBO TRISTAN JOSE LUIS: "AVERIGUACION DE ILICITO". Secuestro de dos vacas raza aberdeen angus o hereford de aproximadamente 400 kgs; veintidós novillos raza aberdeen angus negros o caretas negros, de aproximadamente 170 kgs. y de diez meses de edad con marca y señal. Solicitarla Comisaría General Alvear. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Javier Barda del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 - 071.031/04.-



2.- ANDRACA NÉSTOR HUGO: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un animal vacuno raza holando argentino con marca. Solicitarla Comisaría Tandil 1ra. Interviene U.F.I. N° 8 a cargo del Dr. Gustavo Morey del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 - 071.032/04.-



3.- PIMIENTA JORGE VÍCTOR: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo pelaje bayo, con la cola y crina cortada, con marca en la carretilla parte izquierda, una yegua pelaje colorado con una nube en el ojo izquierdo con marca en la zona del cuarto izquierdo, y una yegua tobiana pelaje colorado con marca en la zona del cuarto izquierdo. Solicitarla Delegación Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eduardo Lennard del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 - 071.033/04.-



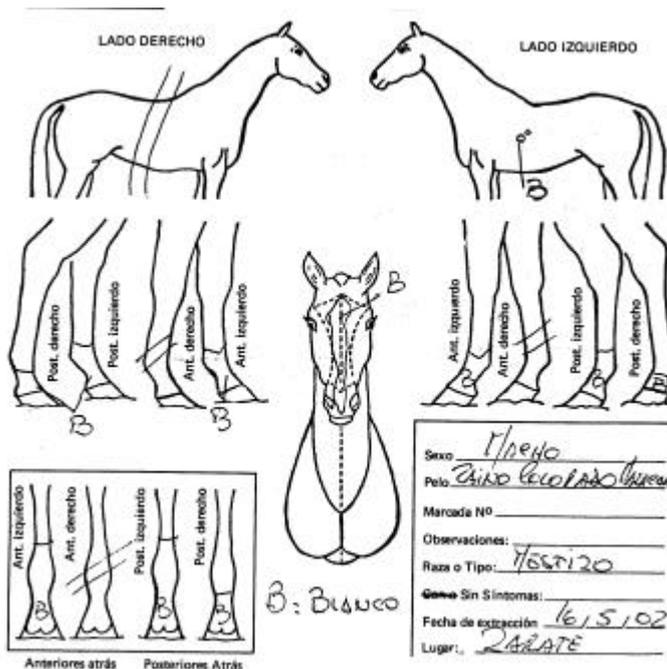
4.- SEMANZA MARIO GUSTAVO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino pelaje blanco, con dificultad para caminar en la mano derecha y ojo derecho blanco, con marca en el muslo izquierdo. Solicitarla Comisaría La Plata 13ra. Gonnet. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Gustavo Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100- 067.595/04.-

AB

5.- PEREZ NOEMI ELIDA: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de cuatro novillitos raza aberdeen angus negros y algún colorado, de aproximadamente 250 kgs. de peso cada uno, todos con marca. Solicitarla Destacamento Rivera A. Alsina. Interviene U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100- 068.487/04.-

EN

6.- GABOR JUAN CARLOS: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un equino raza mestizo de pelaje colorado de sangre toro " MALA CARA", con cola y crines negras, las dos patas y mano izquierda blancas, con vasos blancos y mano derecha negra con vaso negro, con tres pequeñas pintas ubicadas a ambos lados del lomo a la altura de las costillas. Solicitarla Comisaría Zarate 1ra. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo de la Dra Irene Mabel Molinari del Departamento Judicial Zárate Campana. Expediente N° 21.100- 073.905/04.



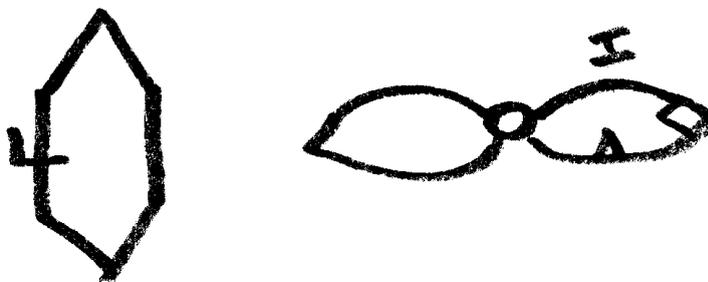
7.- MENÉNDEZ ANTONIO: "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO". Secuestro de dos vacas raza Aberdeen Angus o Hereford o de sus cruzas, de aproximadamente trescientos ochenta kilogramos, con marca y señal. Solicitarla Comisaría General Alvear. Interviene U.F.I. N° 9 Dr. Luis Alberto Palomares del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100- 071.140/04.



8.- MOLEJON ABEL BALBINO: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un cuero vacuno de pelaje negro con marca. Solicitarla Comisaría Pehuajó. Interviene U.F.I. N° 1, a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Omar Alfredo Flores del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100-078.184/04.-



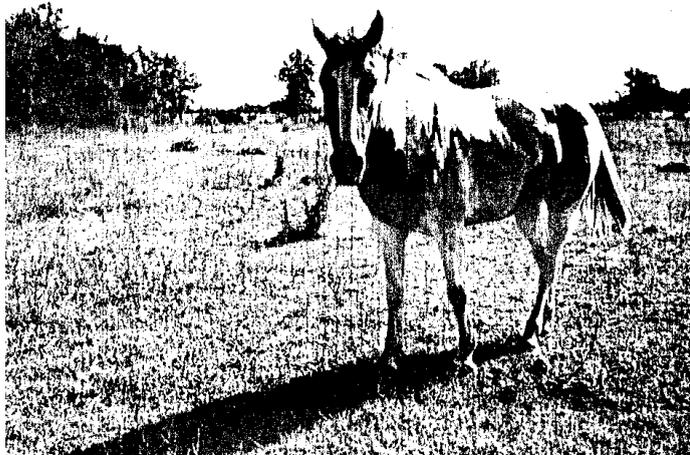
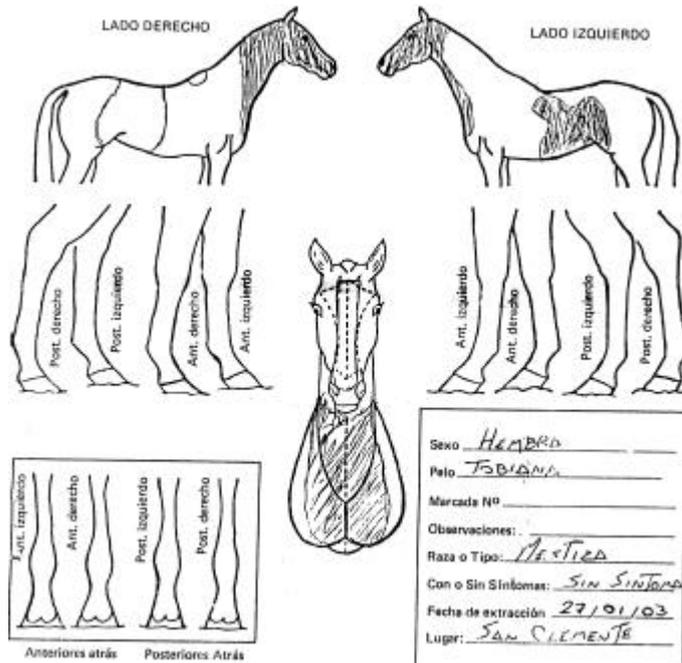
9.- MARCOS SAUL OBDULIO: "HURTO O EXTRAVIO GANADO MAYOR REITERADOS". Secuestro de un toro raza Polliet Hereford, de 700 kgs., con marca y de una vaquillona misma raza, de 470 kgs. marcada y señalada. Solicitarla Patrulla Rural de Benito Juarez. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Luis Alberto Palomares del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100- 078.035/04.-'



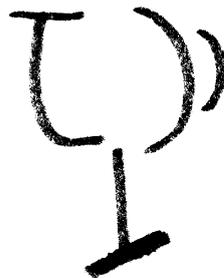
10.- DEBUONO MARIO JOAQUIN: "ROBO DE GANADO MAYOR ". Secuestro de un caballo bayo con patas y frente blancas, una yegua grande zaina, una yegua chica zaina y un potrillo zaino, todos orejanos. Solicitarla Delegación Patrulla Rural de Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eduardo Jorge Lennard del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-077.969/04.-

11.- ISLAS ZULMA EDITH: "HURTO DE GANADO MAYOR ". Secuestro de un caballo orejano y una yegua tobiana de color negra sin marca. Solicitarla Comisaría Merlo 4ta. Interviene U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial de Morón. Expediente N° 21.100- 072.893/04.-

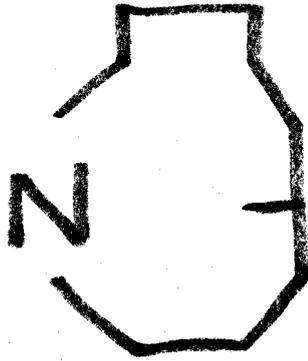
12.- CANESSA O CONESSA LEDA VERÓNICA: I.P.P. N° 221.420, caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino sexo hembra, pelo tobiano, raza mestiza, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Interviene Dr. Villordo Alejandro del Departamento Judicial de La Plata. Expediente N° 21.100- 075.290/04.-



13.- VELAZCO PEDRO EUGENIO: "HURTO DE GANADO MAYOR ". Secuestro de una vaca la cual posee marca. Solicitarla Comisaría Colón. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo de la Dra. Fernández Patricia del Departamento Judicial Pergamino. Expediente N° 21.100- 072.829/04.-



14.- BARBIERI NELIDA ANGELA: "HURTO DE GANADO MAYOR ". Secuestro de la marca de un equino. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 4ta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100- 078.215/04.-



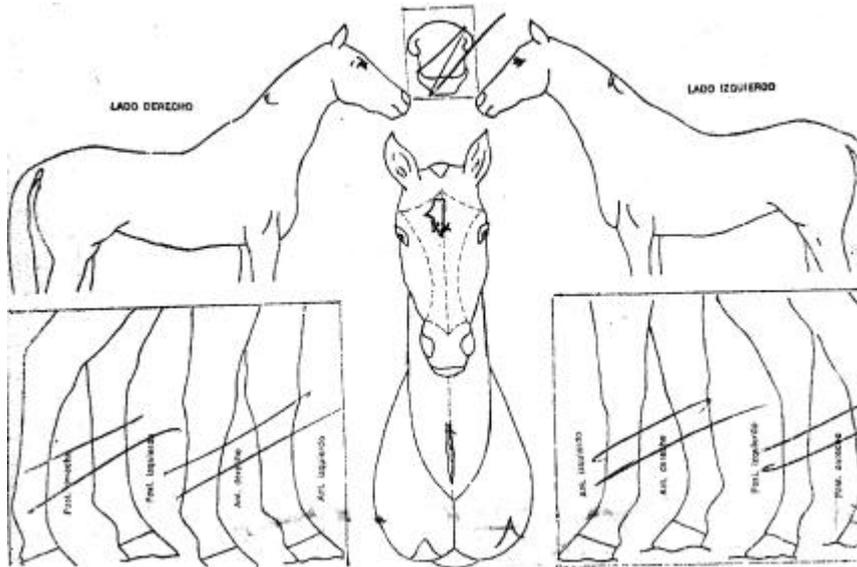
15.- FIGUEROA NORA SUSANA: Causa N° 227.413, caratulada "HURTO DE AUTOMOTOR". Secuestro de una yegua, pelaje de color marrón, la cual posee marca. Solicitarla Comisaría La Matanza 5ta. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Bordenabe Guillermo del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100- 072.552/04.-





SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- BRIONGOS DANIEL DOMINGO: I.P.P. N° 226.908, "ROBO". Búsqueda de un equino zaino, color marrón, pura sangre de carrera, presenta estrella sobre su frente, se adjunta legajo identificatorio. Solicitarla Comisaría Coronel Brandsen. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 069.197/04.-



2.- LEBERATO ANTONIO BENITO: "HURTO". Búsqueda y Hallazgo de dos equinos, de siete y ocho años, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Ensenada 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 075.270/04.-



3.- ARIAS CARLOS: "HURTO DE GANADO MAYOR Y AMENAZAS". Búsqueda y Hallazgo de dos terneros, un macho overo carablanca y una hembra Holando Argentino, ambos orejanos. Solicitarla Comisaría San Vicente 2da. Interviene Juez en turno Departamental. Expediente N° 21.100 – 062.397/04.-

4.- AMEGHINO JOSE EDUARDO: "HURTO DE EQUINO". Búsqueda y Hallazgo de un equino de andar, tipo Alazán Tostado ruano, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Berisso 1ra. Intervienen Juez de Garantías N° 2 y U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Daniel Urriza, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 078.233/04.-

A handwritten mark consisting of the letters 'A' and 'B' in a stylized, cursive font. The 'A' is formed by a single continuous stroke that loops back to the top, and the 'B' is also formed by a single continuous stroke with a rounded bottom.

5.- ZAPATA MARIANA: "HURTO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de yegua pica pata blanca, la cual posee marca "45". Solicitarla Cria. La Plata 11ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 077.949/04.-

"45"

6.- SERENA O SERANA LUIS ALBERTO: CAUSA N° 226.238, "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de diez vacas y ocho terneros, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías a cargo del Dr. Melazo, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 080.094/04.-

A handwritten mark consisting of the letters 'C' and '2' in a stylized, cursive font. The 'C' is formed by a single continuous stroke that loops back to the top, and the '2' is also formed by a single continuous stroke with a rounded bottom. Below the mark is a horizontal line.